



CONSTANCIA SECRETARIAL: lunes diecisiete (17) de julio de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso informando que, el apoderado de la parte demandante solicita la entrega del depósito judicial que milita en el expediente. A su Despacho para resolver.

YINNY PAOLA PEÑA NARVAEZ
Secretaria.

Candelaria, lunes diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACION No. 00

RAD 08-141- 40- 89- 001 – 2007- 00077- 00
DEMANDANTE: ORLANDO ROSELLON VERGARA
DEMANDADO: JOSE CERVANTES VALENCIA

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que mediante memorial del 07 de junio del 2023 el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a favor de la parte demandante.

Advierte el Despacho que, efectivamente luego de revisada la página del banco Agrario se observa que existen 22 depósitos judiciales por valor de \$2.992.770 descontados al demandado GLADIBERTO CERVANTES VALENCIA. tal y como se evidencia en el reporte del banco Agrario visible a continuación del presente auto.

Mediante auto del 01 de octubre del 2022, se estableció que el valor adeudado ascendía a la suma de \$ 58.736.685, suma a la cual se le debe descontar los títulos entregados y visibles a folio 36,72-81 del expediente), así mismo descontar los valores a entregar por valor de \$ 2.992.770 al DR ANA ELENA CASTELLAR como apoderada de la demandante, por concepto de pago parcial de la obligación.

Así mismo luego de efectuado dichos descuentos se observa que existe un saldo pendiente de \$ 40.811.092 a favor de la parte demandante.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: HACER ENTREGA al apoderado de la parte demandante DR. ANA ELENA CASTELLAR los depósitos judiciales relacionados en la certificación del Banco Agrario que se encuentra a Continuación del presente auto y que asciende a la suma de \$ 2.992.770, como pago parcial de la obligación.

SEGUNDO: Pagar la suma de \$ 40.811.092 por concepto de saldo pendiente a favor de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ANGEL ANTONIO BARRAZA GAMERO.

JUEZ

Dirección: Calle 14 No 16-99

Celular: 3015032867 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co

Candelaria – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Candelaria

SICGMA

Dirección: Calle 14 No 16-99

Celular: 3015032867 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co

Candelaria – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **745ae2146a2e2cae49421e91b402d759df8998f873249548c39db294b896a327**

Documento generado en 17/07/2023 01:37:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	73290035	Nombre	ORLANDO ROSELLON VERGARA
----------------------------	----------------------	------------------------------	----------	---------------	--------------------------

Número de Títulos 22

Total Valor \$ 2.992.770,00

